

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 108 - 2022

Guatemala, 01 JUN 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización a dos modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, de la siguiente manera: **a) la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem)**, para cubrir el pago de nuevos contratos para el período de mayo a diciembre de 2022, de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; así como, el pago de complementos personal al salario, por antigüedad, profesional y específicos de personal permanente, y bono vacacional; y, **b) la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan)**, con el objetivo de completar el financiamiento de la nómina ocupada de personal permanente, con sus respectivos complementos salariales, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional; así como, la contratación por interinato de una persona para atender las funciones de una servidora con suspensión médica, y el tiempo extraordinario del personal de la Dirección Financiera. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

FAVR/mtcg



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **163** de fecha **27 MAY 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>2,083,532</u>	<u>2,083,532</u>
204	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Presidencial de la Mujer)	11	11	1,172,866	1,172,866
206	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia)	11	11	910,666	910,666

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

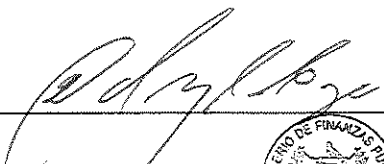
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>2,083,532</u>	<u>2,083,532</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Funcionamiento	<u>2,083,532</u> 2,083,532	<u>2,083,532</u> 2,083,532

FAVR/mtog

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q2,083,532)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 163 FECHA: 27 MAY 2022

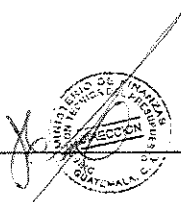
ASUNTO: LAS SECRETARÍAS PRESIDENCIAL DE LA MUJER (SEPREM) Y DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA (SEGEPLAN), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q2,170,147 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan)	DF/P-173-2022/MJAS	18/05/2022	2022-37650	20/05/2022
Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem)	Oficio FIN-SEPREM/140-2022	16/05/2022	2022-38465	24/05/2022

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), mediante Oficio FIN-SEPREM/140-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,211,847, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de contar con asignaciones para cubrir el pago de nuevos contratos de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; así como, el pago de complementos salariales y bono vacacional de personal permanente de esa Secretaría.
2. En función de la ejecución del gasto del ejercicio fiscal 2021 y los meses de enero a mayo de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto determinó que varios créditos solicitados por la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), exceden el nivel observado, por lo que se disminuyó el monto de Q38,981 del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 204, ajustándose a la cantidad de Q1,172,866.
3. Por otra parte, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) mediante Oficio número DF/P-173-2022/MJAS de fecha 18 de mayo de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q958,300, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de reordenar las asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para cumplir con los compromisos de nómina y el pago de tiempo extraordinario de personal permanente de esa Secretaría.
4. Sobre la base de la ejecución del gasto del Ejercicio Fiscal 2021 y los meses de enero a mayo de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto determinó que varios créditos requeridos por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 206, sobrepasan la necesidad real, por lo que, se excluyó el monto de Q47,634 del referido Comprobante, quedando el mismo en la cantidad ajustada de Q910,666.
5. En función de los ajustes indicados en los numerales 2 y 4 precedentes, las presentes gestiones se atenderán en el monto total ajustado de Q2,083,532.



FAVR/mtcg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000

EXT:11700

Página 1 de 5

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

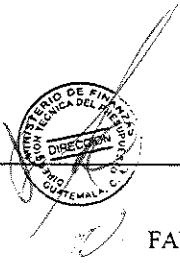
1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con los argumentos presentados y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, se acreditan recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, ajustados a la cantidad total de Q2,083,532, de la siguiente forma:
 - a. Q1,172,866 de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), para cubrir el pago de nuevos contratos para el período de mayo a diciembre de 2022, de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; así como, el pago de complementos personal al salario, por antigüedad, profesional y específicos de personal permanente, y bono vacacional, en las Actividades 001 Dirección y Coordinación y 007 Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres, del Programa 47 Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer.
 - b. Q910,666 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), con el objetivo de completar el financiamiento de la nómina ocupada de personal permanente, con sus respectivos complementos salariales, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional; así como, el pago de la contratación por interinato de una persona para atender las funciones de una servidora que se encuentra suspendida por enfermedad; y el tiempo extraordinario del personal de la Dirección Financiera.
3. Para viabilizar los requerimientos planteados, las Entidades mencionadas, bajo su responsabilidad proponen debitar varias asignaciones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros; por el monto total ajustado de Q2,083,532, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, argumentando que cuentan con saldos que no se ejecutarán en su totalidad en el presente ejercicio fiscal.
4. Conforme a los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, las Unidades de Planificación de las Secretarías Presidencial de la Mujer (Seprem) y de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) emitieron las respectivas Resoluciones aprobatorias, indicando que los referidos movimientos no afectan la ejecución de las metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjuntaron los Comprobantes de Reprogramación Consolidación correspondientes, como se muestran en el siguiente cuadro:

Institución	Número de Documento	Fecha	Comprobante (Siges)
Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem),	RES-UP-SEPREM-003-2022	12/05/2022	3
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan),	SEGEPLAN-016-2022	16/05/2022	17

5. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores,

que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las autoridades de las referidas Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

6. Las autoridades de las Secretarías Presidencial de la Mujer (Seprem) y de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en lo que corresponda, quedan responsables, de:
 - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - c. La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos especialmente el renglón de gasto 023 Interinato por licencias y becas, y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
 - d. La adecuada ejecución de los créditos asignados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de conformidad con lo estipulado en el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 31 y las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al referido renglón, contenidas en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas; así como, por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de dicha ejecución;
 - e. La correcta ejecución de los montos acreditados en los renglones de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente y 015 Complementos específicos al personal permanente, conforme lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 292-2021 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós;
 - f. Restituir con recursos de sus Presupuestos de Egresos vigentes, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, especialmente en el grupo de gasto 0 Servicios Personales y en los renglones de gasto 113 Telefonía y 197 Servicios de vigilancia;
 - g. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 10 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, en relación a pagar oportunamente los servicios de telefonía y vigilancia con cargo a su propio presupuesto de egresos;
 - h. Para el caso de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), remitir la Resolución correspondiente de la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función de los créditos propuestos en dicho renglón, de conformidad con lo que establece el Artículo 31 del Decreto número 16-2021 mencionado;
 - i. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas, así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada;
 - j. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;



FAVR/mtcg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000

EXT:11700

Página 3 de 5

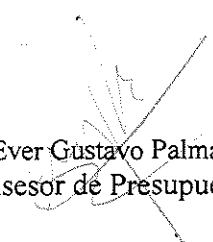
- k. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios; y,
 - l. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas del 03 de enero de 2022, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
7. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, las Entidades involucradas efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el Sicoín, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 8. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
 9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.


OPINIÓN:

Conforme los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quién a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por las Secretarías Presidencial de la Mujer (Seprem) y de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), ajustadas a la cantidad total de **DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q2,083,532)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.


Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. Ever Gustavo Palma Duarte
Asesor de Presupuesto


Lic. Ronald Faber Sánchez
SECRETARÍA DE PRESUPUESTO

Vo. Bo.:


Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo


Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala

01 JUN 2022

Resolución número: 137 - 2022

ASUNTO: LAS SECRETARÍAS PRESIDENCIAL DE LA MUJER (SEPREM) Y DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA (SEGEPLAN), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q2,170,147 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan autorización a dos modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, por el monto total de Q2,170,147, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la siguiente manera: **a) la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem)**, mediante Oficio FIN-SEPREM/140-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,211,847, con el objetivo de contar con asignaciones para cubrir el pago de nuevos contratos de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; así como, el pago de complementos salariales y bono vacacional de personal permanente de esa Secretaría; y, **b) la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan)**, mediante Oficio número DF/P-173-2022/MJAS de fecha 18 de mayo de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q958,300 con la finalidad de reordenar las asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para cumplir con los compromisos de nómina y pago de tiempo extraordinario de personal permanente de esa Secretaría; **CONSIDERANDO:** Que en función de la ejecución del gasto del ejercicio fiscal 2021 y de los meses de enero a mayo de 2022, la Dirección Técnica del Presupuesto determinó que varios créditos requeridos por las Secretarías Presidencial de la Mujer (Seprem) y de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), sobrepasan la necesidad real; por lo que excluyó los montos de Q38,981 y Q47,634 en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C02 números 204 y 206 respectivamente; por lo que las presentes gestiones se tramitan en el monto total ajustado de Q2,083,532; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **163** de fecha **27 MAY 2022**, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por las Secretarías Presidencial de la Mujer (Seprem) y de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), ajustadas a la cantidad total de **DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q2,083,532)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número

101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; así como, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

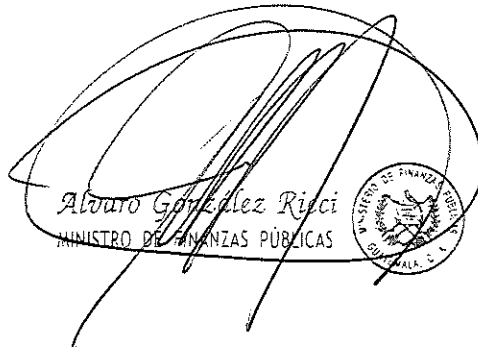

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de asignaciones solicitadas por las Secretarías Presidencial de la Mujer (Seprem) y de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), ajustadas a la cantidad total de **DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q2,083,532)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones referidas. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados de la siguiente manera: a) **la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem)**, para cubrir el pago de nuevos contratos para el período de mayo a diciembre de 2022, de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; así como, el pago de complementos personal al salario, por antigüedad, profesional y específicos de personal permanente, y bono vacacional; y, b) **la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan)**, con el objetivo de completar el financiamiento de la nómina ocupada de personal permanente, con sus respectivos complementos salariales, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono

vacacional; así como, la contratación por interinato de una persona para atender las funciones de una servidora con suspensión médica, y el tiempo extraordinario del personal de la Dirección Financiera; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. **IV)** Las autoridades de las Entidades involucradas deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las autoridades de las mencionadas Entidades, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



Alvaro González Ripci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			16	5	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	108-2022 /		1	6	2,022	204 /
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-47-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-50,000.00	-50,000.00
11130016-47-00-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-3,225.00	0.00
11130016-47-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-806.00	0.00
11130016-47-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-30,000.00	-30,000.00
11130016-47-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-40,000.00	-40,000.00
11130016-47-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-62,023.00	-62,023.00
11130016-47-00-000-001-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-1,000.00	-1,000.00
11130016-47-00-000-001-000-197-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-19,826.00	-19,826.00
11130016-47-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-3,000.00	-3,000.00
11130016-47-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-109,195.00	-109,195.00
11130016-47-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-40.00	-40.00
11130016-47-00-000-001-000-242-0101-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES	-100.00	-100.00
11130016-47-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-75.00	-75.00
11130016-47-00-000-001-000-293-0101-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-85.00	-85.00
11130016-47-00-000-001-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-180.00	-180.00
11130016-47-00-000-007-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-175,000.00	-175,000.00
11130016-47-00-000-007-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-15,000.00	0.00
11130016-47-00-000-007-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-10,000.00	-5,130.00
11130016-47-00-000-007-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-60,322.00	-60,322.00
11130016-47-00-000-007-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-15,080.00	0.00
11130016-47-00-000-007-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-70,000.00	-70,000.00
11130016-47-00-000-007-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-100,000.00	-100,000.00
11130016-47-00-000-007-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-1,000.00	-1,000.00
11130016-47-00-000-007-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-36,000.00	-36,000.00
11130016-47-00-000-007-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-4,500.00	-4,500.00
11130016-47-00-000-007-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-405,390.00	-405,390.00
TOTAL ==>		-1,211,847.00	-1,172,866.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			16	5	2.022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	108-2022		1	6	2.022	204
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-47-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	4,250.00	0.00
11130016-47-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	500.00	110.00
11130016-47-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	6,000.00	2,528.00
11130016-47-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	25,000.00	0.00
11130016-47-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	919,306.00	919,306.00
11130016-47-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	500.00	500.00
11130016-47-00-000-007-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	700.00	331.00
11130016-47-00-000-007-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	5,500.00	0.00
11130016-47-00-000-007-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	250,091.00	250,091.00
TOTAL ==>		1,211,847.00	1,172,866.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	6	2.022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			16	5	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	108-2022		1	6	2,022	204
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	-1,172,866.00		1,172,866.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,172,866.00		1,172,866.00	
0000		-1,172,866.00		1,172,866.00
TOTAL		-1,172,866.00		1,172,866.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,172,866.00	1,172,866.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,172,866.00	1,172,866.00
TOTAL:		-1,172,866.00	1,172,866.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			16	5	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	108-2022		1	6	2,022	204
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-1,172,866.00	1,172,866.00	
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-1,172,866.00	1,172,866.00	
		10102	Ejecutiva	-1,172,866.00	1,172,866.00
TOTAL:			-1,172,866.00	1,172,866.00	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
47 - PROMOCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER	-1,172,866.00	1,172,866.00
TOTAL:	-1,172,866.00	1,172,866.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			16	5	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	108-2022		1	6	2,022	204
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ⇒

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	6	2,022
DIA	MES	AÑO

[Firma]
 Licda. Virginia Romera Gallo
 DPM
 Dirección Técnica del Presupuesto

[Firma]
 Lic. Frank Alex Velásquez Reategui
 Jefe del Departamento de Programación
 DPM
 Presupuestaria de la Presidencia de la República
 Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
 Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	16	5	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	108-2022 /		1 / 6 / 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
206 /				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-34-00-000-045-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-100,000.00	-100,000.00
11130016-34-00-000-045-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-300,000.00	-252,366.00
11130016-34-00-000-045-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-5,300.00	-5,300.00
11130016-34-00-000-045-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-3,000.00	-3,000.00
11130016-34-00-000-046-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-550,000.00	-550,000.00
	TOTAL ==>	-958,300.00	-910,666.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162200/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			16	5	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	108-2022		1	6	2,022	206
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-34-00-000-045-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	1,000.00	779.00
11130016-34-00-000-045-000-023-0101-11-0000-0000	INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	5,300.00	5,300.00
11130016-34-00-000-045-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	8,300.00	8,300.00
11130016-34-00-000-046-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	30,000.00	30,000.00
11130016-34-00-000-046-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	120,000.00	120,000.00
11130016-34-00-000-047-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	149,700.00	130,085.00
11130016-34-00-000-047-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	10,000.00	0.00
11130016-34-00-000-047-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	500.00	420.00
11130016-34-00-000-047-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	10,000.00	7,452.00
11130016-34-00-000-047-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	70,000.00	58,937.00
11130016-34-00-000-047-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	55,000.00	55,000.00
11130016-34-00-000-050-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	250,000.00	246,517.00
11130016-34-00-000-050-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	25,000.00	25,000.00
11130016-34-00-000-050-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	15,000.00	14,376.00
11130016-34-00-000-050-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	165,000.00	165,000.00
11130016-34-00-000-050-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	19,000.00	19,000.00
11130016-34-00-000-050-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	23,500.00	23,500.00
11130016-34-00-000-050-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,000.00	1,000.00
TOTAL ==>		958,300.00	910,666.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162200/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			16	5	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	108-2022		1	6	2,022	206
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-910,666.00</u>		<u>910,666.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-910,666.00		910,666.00	
0000		-910,666.00		910,666.00
TOTAL		-910,666.00		910,666.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-910,666.00	416,273.00
	ADMINISTRACIÓN	-910,666.00	416,273.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	494,393.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	494,393.00
TOTAL:		-910,666.00	910,666.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162200/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			16	5	2.022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	108-2022		1	6	2,022	206
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>-910,666.00</u>	<u>416,273.00</u>
	10400	Servicios Generales	-910,666.00	416,273.00
		10402	Servicios generales de planificación	416,273.00
100000	EDUCACIÓN		<u>0.00</u>	<u>494,393.00</u>
	100400	Educación Universitaria o Superior	0.00	494,393.00
		100401	Primera etapa de la educación universitaria o superior	494,393.00
TOTAL:			-910,666.00	910,666.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
34 - PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA	-910,666.00	910,666.00
TOTAL:	-910,666.00	910,666.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162200/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	16	5	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	108-2022		1 6 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
206				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				


RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				


DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162200/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	6	2,022
DIA	MES	AÑO


Cecilia Velasco Ramona Galdames Giron
Directora Ejecutiva de Presupuesto

Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Frank Alexis Velasquez Rodriguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la Republica

Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto